

permanente, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio;

6. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria  
13 de diciembre de 1996

**51/130. Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 36/146 G, de 16 de diciembre de 1981, 37/120 C, de 16 de diciembre de 1982, 38/83 K, de 15 de diciembre de 1983, 39/99 K, de 14 de diciembre de 1984, 40/165 D y K, de 16 de diciembre de 1985, 41/69 K, de 3 de diciembre de 1986, 42/69 K, de 2 de diciembre de 1987, 43/57 J, de 6 de diciembre de 1988, 44/47 J, de 8 de diciembre de 1989, 45/73 J, de 11 de diciembre de 1990, 46/46 J, de 9 de diciembre de 1991, 47/69 J, de 14 de diciembre de 1992, 48/40 I, de 10 de diciembre de 1993, 49/35 G, de 9 de diciembre de 1994, y 50/28 G, de 6 de diciembre de 1995,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>45</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 1995 y el 30 de junio de 1996<sup>46</sup>,

1. *Destaca* la necesidad de fortalecer el sistema de enseñanza en el territorio palestino ocupado por Israel desde el 5 de junio de 1967, incluida Jerusalén, y, concretamente, la necesidad de establecer la universidad propuesta;

2. *Pide* al Secretario General que continúe tomando todas las medidas necesarias para el establecimiento de la Universidad "Al-Quds" de Jerusalén, de conformidad con la resolución 35/13 B de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1980, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones que se ajusten a las disposiciones de esa resolución;

3. *Exhorta una vez más* a Israel, la Potencia ocupante, a que coopere en la aplicación de la presente resolución y elimine los obstáculos que ha opuesto al establecimiento de la Universidad "Al-Quds" de Jerusalén;

4. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

83a sesión plenaria  
13 de diciembre de 1996

<sup>45</sup> A/51/476.

<sup>46</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 13 (A/51/13).*

**51/131. Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados**

*La Asamblea General,*

*Guiándose* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Guiándose también* por los principios del derecho internacional humanitario, en particular el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>47</sup>, y por las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>48</sup> y los Pactos internacionales de derechos humanos<sup>49</sup>,

*Recordando* sus resoluciones sobre el tema, incluida la resolución 2443 (XXIII), de 19 de diciembre de 1968, así como las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas al tema,

*Consciente* de las repercusiones duraderas del levantamiento (*intifada*) del pueblo palestino,

*Convencida* de que la ocupación en sí representa una violación fundamental de los derechos humanos,

*Habiendo examinado* los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y de otros habitantes árabes de los territorios ocupados<sup>50</sup>, y los informes pertinentes del Secretario General<sup>51</sup>,

*Tomado nota* de la firma en Washington, D.C., el 13 de septiembre de 1993, de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional<sup>52</sup> por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, así como los acuerdos ulteriores de aplicación, incluido el Acuerdo Provisional sobre la Ribera Occidental y la Faja de Gaza, firmado en Washington el 28 de septiembre de 1995,

*Expresando la esperanza* de que, con el avance del proceso de paz, se ponga fin a la ocupación israelí y, por lo

<sup>47</sup> Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973.

<sup>48</sup> Resolución 217 A (III).

<sup>49</sup> Resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>50</sup> Véase A/51/99 y Add.1 a 3.

<sup>51</sup> A/51/514 y A/51/516 a 518.

<sup>52</sup> A/48/486-S/26560, anexo; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993, documento S/26560.*